



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.-737/14

Sucre, 20 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 20 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ante la ausencia de la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, CONCEJAL SECRETARIA a.i. del H. CONCEJO MUNICIPAL, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la ausencia de la Concejal Titular.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, además de los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado y las leyes, los CONCEJALES Y CONCEJALAS, tienen entre otros derechos a: "Ser elegido miembro de la Directiva", disposición legal concordante con el art. 34 de la norma Reglamentaria.

Que, las atribuciones del Concejal Secretario, están previstas de acuerdo al art. 41 de la Ley de Municipalidades, con relación al art. 38 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, y otras normas que rigen sobre la materia.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, CONCEJAL SECRETARIO a.i. DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la ausencia de la Concejal Titular.

Artículo 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.